

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

FCS

Callao, Abril 21, 1999.

Señor

ROJAS SALAZAR ARCELIA
PRESENTE.-

Con fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y nueve se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 123-99-CU.- Callao, Abril 21, 1999.-
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 025-99-D/FCS, recepcionado el 05 de Febrero de 1999, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 073-98-CU del 13 de Julio de 1998 el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 132 y 137-98-CU del 07 y 21 de Diciembre de 1998 se aprobó la Convocatoria, Cuadro de Plazas, Bases, Cronograma y Guía de Orientación para la presentación de documentos del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, para cubrir un total de ciento sesenta y ocho (168) Plazas Docentes, entre ellas veintiún (21) plazas para la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador, quien ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION APLICADA, para la cual se presentó la postulante ROJAS SALAZAR ARCELIA OLGA, quien cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Oficio N° 005-99-JCCPO recepcionado el 03 Febrero de 1999 del Jurado Calificador, a la Resolución N° 005-99-CG/FCS de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 05 de Febrero de 1999, al Informe Legal N° 314-99-AL de la Oficina de Asesoría Legal recepcionado el 25 de Marzo de 1999 y al Informe N° 293-99-CAA recepcionado el 15 de Abril de 1999 de la Comisión de Asuntos Académicos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 21 de Abril de 1999; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR GANADORA** del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, **NOMBRAR** a partir del 01 de Abril de 1999 a la Profesora que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrita a la siguiente Facultad:



U N A	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	04	04

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y DEDICACION	ASIGNATURA
ROJAS SALAZAR ARCELIA OLGA	PRINCIPAL TIEMPO COMPLETO, 40 HORAS	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION APLICADA

- 2º **DISPONER**, que a la mencionada Profesora se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para la cual ha sido nombrada.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Personal, División de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ams.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. OIRR.PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,
cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT, ADUNAC,
cc. interesada, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Enero 26, 2000.

Señor

Mg. ARCELIA ROJAS SALAZAR

PRESENTE.-

Con fecha veintiséis de enero del dos mil se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION RECTORAL N° 029-00-R.- Callao, Enero 26, 2000.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 02-CE-FCS-99 recepcionado el 04 de enero del 2000, por cuyo intermedio el Presidente del Comité Electoral de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la documentación organizada sobre la elección del Decano de la Facultad Ciencias de la Salud.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 315-99-R, del 19 de mayo de 1999, se encarga a la Profesora Principal a tiempo completo Mg. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR la Presidencia de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Salud a partir del 28 de Abril al 31 de diciembre de 1999 ó hasta que el Consejo de Facultad debidamente conformado elija al Decano Titular no debiendo exceder dicho período presupuestal;

Que, habiéndose realizado el acto eleccionario para elegir a la Decana en cargada de la Facultad de Ciencias de la Salud, tal como es de verse del Acta de Elección del 20 de diciembre de 1999 y demás documentación sustentatoria, se advierte que la Comisión de Gobierno de la Facultad, se instaló con el quórum reglamentario, y al haberse efectuado este proceso resultó elegida como Decana encargada la profesora principal a tiempo completo 40 horas Mg. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, por lo que resulta procedente reconocer la elección realizada;

Que, mediante Informe Legal N° 021-2000-AL de la Oficina de Asesoría recepcionado el 14 de enero del 2000, en mérito a la documentación que obra en autos, se pronuncia por el reconocimiento como Decana Encargada de la Facultad de Ciencias de la Salud a la profesora principal a tiempo completo 40 horas Lic. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 161° inc. f) del Estatuto de la Universidad, es atribución del Rector expedir Resoluciones de nombramiento de autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el Acta de Proclamación emitida por el Comité Electoral correspondiente;

Que, de otro lado por Resolución N° 048-91-CU del 03 de julio de 1991, ratificada mediante Resolución N° 034-97-CU del 24 de marzo de 1997, se establece que el cargo de Decano exige Dedicación Exclusiva y su desempeño es incompatible con cualquier función pública o privada, mientras dure el nombramiento, designación o encargatura;

Estando a lo glosado; al Informe N° 008-2000-OPLA de la Oficina de Planificación; al Art. 175° del Estatuto de la Universidad, a los Arts. 30°, 31°, 32° y 33° del Reglamento de Elecciones, aprobado por Resolución N° 128-98-CU; al Art. 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; a la documentación sustentatoria; y, en uso de

U N A C	OPERA - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	05	03



las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° ENCARGAR el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a la profesora principal Mg. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2000, o hasta que el Consejo de Facultad debidamente conformado, elija al decano titular.
- 2° DISPONER, el cambio de dedicación de tiempo completo a dedicación exclusiva de la profesora principal Mg. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, mientras dure su mandato como decana encargada de la Facultad de Ciencias de la Salud; así como a que se le reconozcan las prerrogativas y beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió tales funciones.
- 3° DISPONER, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas, interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

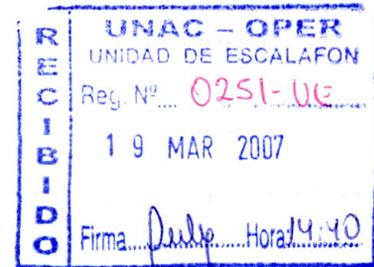
PAU/ams

cc. RECTOR, VICERRECTORES, FACULTADES, EPG,
cc. OIRR.PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,
cc. COM. ADM, ODA, OBU, OSA, OASA,
cc. OPER, DICEE, DAP, ICEPU,
cc. ADUNAC, ARCHIVO.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Marzo 05, 2007.

Señor
Rojas Salazar, Arcelio (FCS)
PRESENTE.-



Con fecha cinco de marzo de dos mil siete se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 030-2007-CU.- Callao, Marzo 05, 2007.-
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 014/FCS-D/2007 (Expediente N° 113003) recibido el 11 de enero de 2007, por el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la propuesta de dicha unidad académica de ratificación, en la categoría de principal, de la profesora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un periodo de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° señala que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 017-2002-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución N° 490-2006-CG/FCS, a través de la cual la Comisión de Gobierno de dicha unidad académica resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación, en su respectiva categoría, de la mencionada docente;

Estando a lo solicitado; al Informe N° 002-2006-CRPD-FCS de fecha 28 de diciembre de 2006; al Informe N° 065-2007-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 01 de febrero de 2007; al Informe N° 021-2007-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 22 de febrero de 2007; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 02 de marzo de 2007; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, en la categoría de **PRINCIPAL** a la profesora Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 01 de abril de 2007 y por el periodo de Ley.



2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/a/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP; DA;

cc. OPLA; OAGRA; OPER; UE; CIC; ADUNAC; RE; e interesada.